Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N°61/2013

SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE. Nº 03/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS". – (ID N°257.156).-

Entre la Dirección de Sanidad - Hospital de Policía Rigoberto Caballero, domiciliada en la Avda. Mcal. Francisco Solano López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Comisario General Inspector **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° **944.439**, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.,** domiciliada en la calle República Dominicana N° 662, tel. 59521 213-615, RUC 80002379-0, representada para este acto por los Señores Ing. **RICARDO ANTONIO CABALLERO BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° **458.517** y el Ing. **ADOLFO ESTEBAN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° **566.269**, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Licitación Pública Nacional SBE. Nº 03/2013 para la "Adquisición de Equipos Médicos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Equipos Médicos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	6	0	0	530	10	1	99	2.512.318.486
2013	2	6	0	0	530	30	1	99	18.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **257156.**

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Ing. Adolfo Ramírez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

CONTRATO N°61/2013

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE. N° 03/2013** para la **"Adquisición de Equipos Médicos"**, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 865 | 2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						16- EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.			
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
39	42172101-001	Desfibrilador	Unidad	Unidad	4	Mindray	China	30.000.000	120.000.000
44	42181716-001	Electrocardiógrafo	Unidad	Unidad	1	Mindray	China	9.800.000	9.800.000
71	42181904-002	Monitor multiparametrico	Unidad	Unidad	2	Mindray	China	25.250.000	50.500.000
TOTAL									180.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 180.300.000.-** (Guaraníes: Ciento ochenta millones trescientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Tesorería y Unidad Operativa de Contrataciones (Mcal. López N° 1806)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.6 - SERVICIOS SOCIALES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP. a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

COMANDANCIA
Ing. Adolfo Ramírez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

CONTRATO N°61/2013

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 del mes de octubre del año 2013.

Ing. **RICARDO CABALLERO BENÍTEZ**
Céd. de Ident. Civil Nº **458.517**
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.

Ing. **ADOLFO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Céd. de Ident. Civil Nº **566.269**
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Inspector
Comandante de la Policía Nacional